

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/CONF.6/L.10
1 de septiembre de 1955

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



PRIMER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Ginebra, 22 de agosto - 3 de septiembre de 1955

Sesión plenaria

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de
Egipto, Indonesia, Irak, Pakistán y Siria.

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente

Habiendo aprobado las Reglas Mínimas Generales para el Tratamiento de los Reclusos y las recomendaciones relativas a los Establecimientos Penales y Correccionales Abiertos y a la Selección y Formación del Personal,

Expresa la esperanza de que, con objeto de facilitar la aplicación de dichas reglas y recomendaciones, las Naciones Unidas prestarán asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten, enviando los expertos necesarios, ayudando a la creación de instituciones para la formación del personal, o por medio de la organización de seminarios o de la publicación de guías y de manuales que faciliten la aplicación de las reglas mínimas generales y la formación del personal.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.